DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO 00266/ISE/2020/AL- LOTE 4 (AL171)

En Almería, a 8 de febrero de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **Doña MARIA NIEVES VALENZUELA ROMERO** con DNI nº 75954620-H, en calidad de Gerente Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación (en adelante, APAE) en ALMERÍA, actuando de conformidad con la Resolución de fecha 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la APAE,

DE OTRA PARTE: D. CARLOS GRANDOSO MAYORDOMO, con Documento Nacional de Identidad núm.09315174-J, actuando en nombre y representación de la empresa **GRANDURE SL** con **CIF B47682950**, y domicilio social Polígono Industrial La Mora Rd del Sauce, número 30 C.P. 47193 La Cisterniga (Valladolid), según poder otorgado ante el Notario de Castilla y León, D. Juan Cano Calvo, el día 16 de agosto de 2011 y bajo el número de su protocolo 925, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública de Educación, con fecha 10 mayo 2016, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 06 de noviembre de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato, aprobándose, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017, el gasto el día 11 de noviembre de 2020 por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por importe de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (97.602,30 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (9.760,23 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (107.362, 53 €).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2021	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	107.362,53

SEGUNDO.- Con fecha de 06 de noviembre 2020 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 10 de noviembre de 2020 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

TERCERO.- El día 13 de noviembre de 2020 fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Almería decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mencionado.

Gerencia Provincial de Almería
Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edificio modular 04008 Almería
Telf.: 950 175 237. Fax: 950 175 250
Correo-e: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

CUARTO.- Por Resolución de la Gerencia Provincial de Almería de fecha de 28 de enero de 2021 se adjudica el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante en la misma fecha y notificándose dicha Resolución a los adjudicatarios y a los licitadores no adjudicatarios del expediente.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **GRANDURE S.L.** con **CIF B47682950 ,** se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO 00266/ISE/2020/AL LOTE 4 (AL171), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

LOTE	**CRITERIOS OFERTADOS**	
2	Importe Adjudicado	16.160,07 €
	Importe IVA	1.616,01 €
	Importe total con IVA	17.776,08 €
	COMPROMISO MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN B
	SEGURIDAD MEDIOS MATERIALES	NO
	CONTROL DE FLOTA	SI

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

La persona contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I y anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe del lote adjudicado asciende a un total de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (16.160,07 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.616,01 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (17.776,08 €). Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Gerencia Provincial de Almería

Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edificio modular 04008 Almería
Telf.: 950 175 237. Fax: 950 175 250
Correo-e: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 19 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será como máximo de **6 MESES** a partir del día siguiente a la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Se establece como **condición resolutoria automática** la finalización del presente contrato por formalización del expediente 103/ISE/2020/AL. Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente, por importe de OCHOCIENTOS OCHO EUROS (808,00 €)

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, se compromete a presentar con el programa de trabajo, el certificado emitido por la entidad aseguradora debidamente autorizado, acreditativo de la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que reúna las coberturas descritas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

NOVENA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Gerencia Provincial de Almería

Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edificio modular 04008 Almería
Telf.: 950 175 237. Fax: 950 175 250
Correo-e: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA
LA GERENTE PROVINCIAL
Fdo. María Nieves Valenzuela Romero

POR LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Carlos Grandoso Mayordomo

Gerencia Provincial de Almería

Paseo de La Caridad, 125 Finca Santa Isabel, Edificio modular 04008 Almería
Telf.: 950 175 237. Fax: 950 175 250
Correo-e: almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es